



Lanús, 28 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.940.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-226/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-226/2022, referente a la adquisición de "BARRALES Y KITS LUMÍNICOS", según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 24 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 185 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-226/2022, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO CATORCE, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.123.114,40);

Que, en el acto de apertura del primer llamado se presentó un solo oferente, motivo por el cual se procedió a realizar un - 2^{do} Llamado -;

Que, en razón de lo anterior, con fecha 14 de noviembre del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 185 - 2^{do} Llamado -;

Que, en dicho acto ofertó la firma KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.;

Que, la firma cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, se deja constancia que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura obedece a que la firma realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el art 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su informe técnico, y sugiere adjudicar la contratación a la firma KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.- C.U.I.T. N° 30-50469372-0 -, Proveedor Municipal N° 4724, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CATORCE, CON CUARENTA CENTAVOS (§ 2.123.114,40), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 185 - 2^{do} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 14 de noviembre del año 2022, a las 13:00hs, referente a la adquisición de “BARRALES Y KITS LUMÍNICOS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-226/2022, confeccionada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º: Contrátese con la firma KINGVOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-50469372-0 -, Proveedor Municipal N° 4724, con domicilio en la Avenida Juan B. Justo N° 7202 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “BARRALES Y KITS LUMÍNICOS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-226/2022, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CIENTO CATORCE, CON CUARENTA CENTAVOS (§ 2.123.114,40), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la



Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 4.3.4 (según corresponda a cada ítems adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por